

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 17		

CONTRATO No. 4600106142 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026
INFORME No. 01
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20/05/2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM.
NIT:	890.904.996-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.119.101
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	EL CONTRATO TIENE VALOR INDETERMINADO, PERO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES SE HA DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$68.381.093.723).
ADICIONES:	NO SE HA PRESENTADO ADICIONES
VALOR MÁS ADICIONES:	SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$68.381.093.723).
DURACIÓN INICIAL:	VEINTITRÉS (23) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES:	NO SE HA PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 17		

**DURACIÓN DESPUÉS
DE AMPLIACIONES:**

VEINTITRÉS (23) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

FECHA DE INICIO:

01 DE FEBRERO DE 2026

**FECHA DE
TERMINACIÓN:**

31 DE DICIEMBRE DE 2027

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600106142 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, sus especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista y del contratante en el periodo evaluado se presenta a continuación:

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1. Suministrar la energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público e iluminación ornamental en el área urbana y rural del Distrito de Medellín bajo la modalidad de pague lo consumido.	En el mes de febrero de 2026, se garantizó por parte del operador del servicio EPM, el suministro de energía para el sistema de Alumbrado Público e iluminación ornamental en el área urbana y rural del Distrito de Medellín. La verificación del suministro de energía se sustenta en el acta de cálculo de consumo por aforo del 26 de febrero de 2026, la factura de consumo por aforo y la factura de consumos medidos. CONSUMO AFORADOS: Acta del 26 de febrero de 2026: - Puntos luminosos 172.170 - Energía total consolidada por aforo: 5,280,625.52 kWh/mes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	- FACTURA CONSUMO POR AFORO DEE44829356 registra: - Consumo: 5,280,625.56 kWh/mes - Valor en la factura del consumo por aforo: \$3.083.137.241 Se solicitó aclaración a EPM acerca del concepto “Compensaciones Energía” contemplado en la factura. - CONSUMO MEDIDOS: FACTURA CONSUMO POR MEDIDOS DEE46277198 registra: - Consumo: 164.596,51 kWh - Valor en la factura del consumo por medidos: \$102.448.780,69. Se solicitó aclaración a EPM acerca del concepto “Ajuste conceptos facturados” así como del cobro de la energía de 2 medidores (productos 122085435 y 122085430). Los hallazgos y la solicitud a EPM se amplían más adelante en este informe.
2. La energía eléctrica será suministrada diariamente por parte del contratista en el horario de 06:00 pm a 06:00 am, el cual se tendrá como tiempo de servicio para la prestación del servicio de alumbrado público. Se exceptúan de este horario las luminarias con temporizador, las cuales se entiende que se presta el servicio durante el periodo no temporizado; y aquellas luminarias que por situaciones particulares sean determinadas por la supervisión en un horario de prestación distinto.	Dando cumplimiento al objeto contractual, sus especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista EPM, durante el mes de febrero de 2026 se mantiene como criterio de operación del sistema de alumbrado público un tiempo ordinario de prestación del servicio de doce (12) horas diarias, salvo aquellos puntos luminosos que, por condiciones técnicas, de seguridad, ornamentales (arquitectónica), pasos a desnivel (soterrados), túneles u otras condiciones particulares del territorio, requieran un tiempo de operación diferente. Para efectos del aforo mensual, el cálculo se sustenta en la potencia instalada, la cantidad de luminarias, el tiempo de servicio aplicado y el número de días del periodo facturado.
3. Garantizar la calidad y continuidad de la energía eléctrica suministrada en los sitios o puntos de entrega preestablecidos. Igualmente, garantizar la confiabilidad de la energía eléctrica requerida para la prestación del servicio de alumbrado público e iluminación ornamental en el Distrito de Medellín. Todo ello de conformidad con la regulación que en la materia expida el	Para la prestación del servicio de alumbrado público e iluminación ornamental en el Distrito de Medellín, EPM garantiza la calidad y continuidad del suministro eléctrico mediante inversiones en infraestructura, cumplimiento de indicadores regulatorios (SAIFI y SAIDI) definidos por la CREG, y planes de expansión y modernización de redes. Igualmente, asegura confiabilidad con gestión técnica y monitoreo permanente, todo en coordinación con la Interventoría al servicio del Alumbrado Público y el Distrito, bajo la regulación del Ministerio de Minas y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 17		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas o cualquier otra autoridad competente.	Energía, la CREG y la Superintendencia de Servicios Públicos. Los indicadores SAIFI y SAIDI son la base para demostrar la calidad y continuidad del suministro eléctrico, tanto en hogares como en alumbrado público. SAIFI (System Average Interruption Frequency Index): Mide la frecuencia promedio de interrupciones que experimenta un usuario en un año. SAIDI (System Average Interruption Duration Index): Mide la duración promedio de las interrupciones que sufre un usuario en un año. Dando cumplimiento a esta obligación, en febrero de 2026, la empresa distribuidora y comercializadora de energía EPM reportó valores de calidad del servicio eléctrico dentro de los límites regulatorios: -El indicador SAIDI se mantuvo cercano a las 9 horas promedio por usuario en el año (Meta 10.02 horas) -El indicador SAIFI se mantuvo alrededor de 5.7 interrupciones promedio por usuario (Meta 9.0 veces). Ambos resultados están por debajo de las metas fijadas por la CREG, lo que refleja cumplimiento y acceso a incentivos por buen desempeño. Adicionalmente, para febrero de 2026, no se identificaron en los soportes revisados, reportes que evidencien deficiencias generalizadas en la continuidad del suministro de energía al sistema de alumbrado público.
4. Suscribir actas de determinación del consumo mensual, junto con el supervisor del contrato, las cuáles serán revisadas por la interventoría externa al contrato para la Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín. Dichas actas serán el soporte de la correspondiente facturación desagregando el consumo de energía, impuestos e intereses que puedan dar a lugar.	El acta de cálculo de consumo por aforo del 26 de febrero de 2026 [ACTA ENERGIA FEB 2026.pdf], presentada al Distrito por la empresa Distribuidora y Comercializadora de Energía EPM, constituyó el soporte técnico utilizado para la liquidación del consumo de energía del sistema de alumbrado público correspondiente al mes de febrero de 2026. Debido a la transición del contratista de interventoría al servicio del alumbrado público, quien es la encargada de validar de manera previa del aforo de luminarias, considerando que se inició un nuevo contrato el 01 de febrero de 2026, en este periodo el Consorcio de Iluminación Velnec se encontraba en fase de ajuste de inicio de actividades técnicas en campo. En este contexto, las partes (Distrito, interventoría y el operador de red EPM) acordaron que, para efectos de la facturación de la energía aforada del consumo febrero de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	2026 – factura marzo de 2026, se tomaría como base el aforo de luminarias con corte al mes de enero de 2026 Posteriormente, se adelantarán las actividades de validación, revisión y aprobación correspondientes, así como los ajustes técnicos y administrativos que resulten procedentes, los cuales serán reflejados en las facturaciones subsiguientes.
5. Contar con un mecanismo que le permita verificar que el aforo calculado para efectos de la factura coincida con la información consignada en el Sistema de Información de Alumbrado Público para las fechas de corte establecidas.	El mecanismo de verificación del aforo para febrero de 2026 se soportó en el acta de cálculo de consumo de energía de alumbrado público del 26 de febrero de 2026 [ACTA ENERGIA FEB 2026.pdf], en la cual se consolidó la información de puntos luminosos por tipo de fuente, potencia, cantidad y periodo de cálculo. El consumo de energía por aforo del periodo se calculó sobre una base de 5.137.671,41 kWh/mes, asociada a 172.710 puntos luminosos. Sobre este valor se incorporaron consumos adicionales por un total de 29.229,97 kWh/mes, correspondientes a ajustes derivados de Provenza (4.294,08 kWh/mes), sitios varios (9.988,59 kWh/mes), Bazar de los Puentes (13.499,14 kWh/mes) y sitios ejecutados no actualizados en SIGMA 1 (1.448,16 kWh/mes). Igualmente, se aplicaron descuentos por un total de 435.989,24 kWh/mes, asociados a ajustes por Aeroparque Juan Pablo II (5.059,35 kWh/mes), canchas (185.445,26 kWh/mes), Puente La 33 (2.464,00 kWh/mes), Arquitectónico (28.647,64 kWh/mes), corrección Bazar de los Puentes (34.034,11 kWh/mes), proyectos retirados del terreno (5.354,78 kWh/mes), Puente 4 Sur (2.975,00 kWh/mes) y consumos medidos (172.008,84 kWh/mes). Como resultado de los ajustes incorporados y descontados, el consumo neto liquidado para el período corresponde a 4.730.912,40 kWh/mes (STN1). El total de energía kWh mes a facturar STN2 para el mes de marzo de 2026 es: 5.280.625,52 kWh/mes.
6. En caso de generarse cobros por calibración de medidores o similares deberán tramitarse internamente con el interventor y responsables del contrato cuyo objeto tiene la prestación de	Durante el período de evaluación se verificó que los consumos correspondientes al mes de febrero de 2026, medidos y posteriormente facturados en marzo del mismo año, pertenecen a medidores exclusivos destinados al alumbrado público. Estos medidores están

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 17		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público e iluminación ornamental o aquel que lo reemplace o complemente.	identificados con el número de contrato EPM 10912779, el documento de cobro DEE46277198 y el documento N.º 1501852752. Para febrero de 2026, la factura de consumos medidos registró 164.596,51 kWh por concepto de energía del mes, por un valor de \$ 102.448.780,69. Este valor debe separarse del total facturado inicialmente por \$ 598.647.344, dado que dicho total incorporó cuentas vencidas por \$ 494.383.754,31, otros cobros EPM por \$ 52.829,35 Y ajuste conceptos facturados por \$ 1.761.980,01. Como se mencionó en el numeral 1, se solicitó aclaración a EPM acerca del concepto “Ajuste conceptos facturados” así como del cobro de la energía de 2 medidores (productos 122085435 y 122085430). Los hallazgos y la solicitud a EPM se amplían más adelante en este informe. Es importante resaltar que en esta factura no se generan cobros por calibración de medidores o similares, ni por el concepto de IVA.
7. Indicar los reportes de calidad del servicio en los períodos dispuestos por la norma.	Para febrero de 2026, la verificación de los reportes asociados a la calidad del servicio se fundamenta en las bases de datos de reportes de fallas que generan indisponibilidad en el servicio de alumbrado público. Estos reportes son validados en su cumplimiento en dos periodos quincenales y consolidados en el Índice de Indisponibilidad (ID), el cual se utiliza como base para la aplicación de compensaciones. Con corte al mes de febrero de 2026, los cálculos del ID correspondientes al periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 25 de enero de 2026 se encontraban en proceso de validación. Una vez dichos cálculos sean aprobados, se procederá con la aplicación de las compensaciones correspondientes. Este avance se verá reflejado en el informe de suministro de energía del mes de marzo de 2026, dando de fe de la calidad y la atención del servicio de alumbrado público.
8. Compensar al Distrito de Medellín por deficiencias en la calidad del servicio de acuerdo con el Numeral 11.2. - Calidad del servicio de Distribución en el SDL del Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008 o aquellas que la modifiquen, adicionen o	Con corte al mes de febrero de 2026, los cálculos del ID correspondientes al periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 25 de enero de 2026 se encontraban en proceso de validación. Una vez dichos cálculos sean aprobados, se procederá con la aplicación de las compensaciones correspondientes. Este avance

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 17		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
complementen. Dichas compensaciones se verán reflejadas en el portal corporativo suministrado por EPM.	se verá reflejado en el informe de suministro de energía del mes de marzo de 2026. La validación de esta información da cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 101 013 de 2022
9. Tramitar y responder las peticiones, quejas, recursos o reclamaciones que le presenten directamente o a través del Distrito de Medellín, con relación a la prestación del suministro de energía objeto de este contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente.	Para el documento de cobro DEE44829356, correspondiente al consumo de energía por aforo del contrato EPM 12989165, así como para el documento de cobro DEE46277198, asociado a la energía medida del contrato EPM 10912779, la supervisión llevó a cabo la revisión técnica de ambos soportes, verificando los consumos y valores reportados. Se constató que la información contenida en el Acta de Energía de Alumbrado Público correspondiente al mes de febrero de 2026 (ACTA ENERGÍA FEB 2026) coincide con la reportada en la factura DEE44829356. De igual forma, se analizó el consumo asociado a los medidores exclusivos de alumbrado público, soportado en la factura DEE46277198, evidenciando consistencia con los registros disponibles y con los criterios contractuales aplicables. No obstante, se solicitó a EPM aclaración respecto al concepto denominado "Ajuste conceptos facturados".
10. En los casos en que los equipos de medida después de los recorridos realizados por la interventoría externa de alumbrado público al contrato para la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público, no se encuentren en terreno, estén destruidos o presenten observaciones referentes a los consumos, se deberá realizar las correcciones de acuerdo al Título 6. Capítulo 1 del Libro 3 del RETIE y la Resolución CREG 006 de 2003.	Para febrero de 2026, la interventoría del servicio de alumbrado público se encontraba en fase de alistamiento para el inicio de las actividades técnicas en campo. En consecuencia, no se cuenta con la verificación técnica en terreno de los medidores exclusivos de alumbrado público. Las novedades de las verificaciones en campo de los equipos de medida serán incluidas en el informe del mes de marzo de 2026.
11. Realizar verificaciones mensuales de la exclusividad de los circuitos de alumbrado público, en caso de que un circuito deje de ser exclusivo, deberá eliminarse la medida y el cobro de energía se realizará mediante aforo.	Para febrero de 2026, la interventoría del servicio de alumbrado público se encontraba en fase de alistamiento para el inicio de las actividades técnicas en campo. En consecuencia, a la fecha no se cuenta con la verificación técnica en terreno de los circuitos exclusivos de alumbrado público.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	Las novedades de las verificaciones en campo de los circuitos de medidas serán incluidas en el informe del mes de marzo de 2026.
12. Presentar un informe mensual detallado de las actividades inherentes al objeto contractual que incluirá como mínimo los indicadores referentes a los cargos regulados, no regulados y al consumo y demás indicadores establecidos por la norma.	El informe mensual de febrero de 2026 integra como soportes principales el acta de cálculo de consumo de energía, la factura de consumos medidos, la aclaración de EPM frente a la solicitud de aclaraciones presentada y los criterios contractuales aplicables para la determinación del consumo. Desde la supervisión del contrato se solicitó a EPM, en su calidad de operador de red, la entrega de un informe que detalle los aspectos relacionados con los cargos regulados y no regulados, los consumos asociados y los indicadores establecidos en la normativa vigente.
13. Responder por el seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato, según las actividades establecidas por las partes.	Para el mes de febrero de 2026, EPM suministró información técnica y comercial asociada a la facturación del suministro de energía. No obstante, del proceso de revisión se identifican aspectos que requieren una trazabilidad específica, tales como la utilización del aforo correspondiente a enero de 2026 para la liquidación del mes de febrero, las novedades presentadas en los equipos de medida y las desviaciones significativas evidenciadas. En consecuencia, las actividades de seguimiento y control de calidad deben fundamentarse en el informe de gestión de la Empresa Distribuidora y Comercializadora de Energía EPM, y no limitarse únicamente a la remisión de la factura o del acta de aforo. Por lo anterior, se solicitará al operador de red un plan de majamiento. Desde la supervisión del contrato se solicitó a EPM, en su calidad de operador de red, la entrega de un informe de gestión que detalle los aspectos relacionados con los cargos regulados y no regulados, los consumos asociados y los indicadores establecidos en la normativa vigente.
14. Acatar las recomendaciones dadas por la supervisión e implementar los planes de acción de mejoramiento que se requieran, soportando las acciones en documentos tipo informe.	Se solicitará la implementación de un plan de mejoramiento para la entrega de información relacionada con las actividades de suministro de energía. Dicha solicitud ya fue remitida a través de correo electrónico.
15. Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes	Durante febrero de 2026, la información y las bases de datos utilizadas para la verificación del consumo de energía fueron empleadas exclusivamente como soporte

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 17		

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
al cumplimiento a cabalidad del presente contrato.	técnico, contractual y de supervisión del contrato de suministro de energía para alumbrado público e iluminación ornamental. No se evidencia en los documentos revisados un uso diferente al objeto contractual; no obstante, esta validación se limita a la información documental disponible.
16. Acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.	Para dar cumplimiento a la presente obligación, Empresas Públicas de Medellín (EPM) acredita el pago al Sistema General de Seguridad Social y de aportes parafiscales, en concordancia con la normatividad vigente que regula la materia y con lo establecido en el contrato correspondiente. Dicha información es remitida mediante correo electrónico, adjuntando las planillas que soportan el pago de la seguridad social del personal vinculado a Empresas Públicas de Medellín
17. Las demás consignadas en el Contrato Interadministrativo Marco, cuyo objeto es pactar la tarifa del kWh de energía eléctrica para el alumbrado público e iluminaciones especiales del Distrito de Medellín, suscrito entre las partes.	La verificación del precio del servicio se presenta al final del informe técnico (ver informe administrativo y financiero).

- Adjunto al presente informe se encuentra el acta de aforo para el mes de febrero correspondiente a los 28 días validadas por las partes, teniendo en cuenta aforo establecido del mes de enero de 2026.
- Posteriormente, se efectuarán los ajustes requeridos a la liquidación, los cuales serán incorporados en los cálculos correspondientes a la facturación del mes de marzo de 2026
- De acuerdo con lo anterior, se considera una ejecución física del 3,91% del contrato.
- La ejecución de este contrato le aporta al cumplimiento de las siguientes metas del plan de desarrollo.

Plan de acción:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 17		

Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de Medida	Meta 2026	Cantidad Acumulada Feb -26	Porcentaje
SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLÍN	GT21AA	Redes de alumbrado público construidas	Metros	75.720	7.840	10,35%
	GT21AB	Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	16.874	4.322	25,61%
	GT21AC	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	55.600	6.538	11,76%

Plan indicativo:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Año	Línea Base	Meta Cuatrienio	Cantidad Luminarias Led	% cumplimiento
					Feb -26	
Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	2023	32.887	160.000	143.837	89,90 %

- En la ejecución del presente contrato no se presentaron hechos relevantes adicionales a los tratados en los puntos anteriores.
- Por la naturaleza del contrato (compra de energía eléctrica) no son verificados protocolos de bioseguridad ni dotación de los elementos de protección personal del contratista.

FACTURA EN TRÁMITE CONSUMOS MEDIDOS:

El contrato para los consumos medidos fue identificado mediante la suscripción 10912779. Los consumos medidos reflejados en la factura N° DEE46277198 corresponden a las lecturas provocadas de cortes de los meses diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, Documento N.º 1501852752, contiene información correspondiente a un total de 104 medidores, de los cuales dos (2) no presentan medida y uno (1) está asociado a reliquidaciones sin medida asociada para este mes. A continuación, se presentan los consumos y tarifas aplicadas:

Consumos de energía

Ítem	Suscripción	Consumo febrero 2026 (kWh mes)	Valor (\$)
1	121759627	1.208	737.773,92
2	121759617	2.414	1.474.326,36
3	121759623	1.349	823.888,26
4	121757551	3.046	1.860.314,04
5	121757549	1.255	766.478,70
6	121757550	865	528.290,10
7	121759615	2.895	1.768.092,30
8	121755610	1.328	811.062,72
9	121763245	1.373	838.546,02
10	121755612	2.173	1.327.138,02
11	121757546	42	25.455,03
12	121757547	373	227.806,02
13	121757548	1.080	659.599,20
14	121759622	1.960	1.225.156,80
15	121759618	1.043	651.958,44
16	121755613	688	420.189,12
17	121759626	936	571.652,64
18	122094974	4.020	2.455.174,80
19	121991934	3.157	1.928.106,18
20	122085429	38	23.208,12
21	121759628	1.060	662.584,80
22	121759621	2.535	1.584.577,80
23	121990292	2.150	1.343.922,00

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

24	121759616	89	54.355,86
25	121806977	2.160	1.319.198,40
26	121806965	1.980	1.237.658,40
27	121990295	418	261.283,44
28	121806992	540	337.543,20
29	121806991	540	337.543,20
30	121755614	718	448.807,44
31	121759629	2.721	1.700.842,68
32	121757552	594	371.297,52
33	121779335	1.406	878.862,48
34	121757545	1.571	982.000,68
35	121806975	1.620	1.012.629,60
36	121806959	379	236.905,32
37	121990294	418	261.283,44
38	121759624	1.580	987.626,40
39	121991937	1.495	934.494,60
40	121814121	763	476.936,04
41	121755609	1.261	788.225,88
42	121757544	1.537	960.440,42
43	121806949	1.260	787.600,80
44	121806960	780	487.562,40
45	121806988	3.600	2.250.288,00
46	121806952	2.460	1.537.696,80
47	121991929	986	616.328,88
48	121983043	230	143.768,40
49	121673313	0	52.829,35
50	121806996	1.320	825.105,60
51	121806967	900	562.572,00
52	121806976	1.020	637.581,60
53	121806970	1.140	712.591,20
54	121991931	1.690	1.056.385,20
55	121991928	1.389	867.923,58
56	121806982	720	450.057,60
57	121806964	3.660	2.287.792,80
58	121806972	180	112.514,40
59	121799686	2.940	1.837.735,20

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

60	122000270	70	43.755,60
61	122085432	3.113	1.945.765,28
62	122085436	1.500	937.620,00
63	122085435	288	180.023,04
64	122000271	1.595	997.002,60
65	121806966	600	375.048,00
66	121853832	2.100	1.312.668,00
67	121806997	1.891	1.182.026,28
68	121806948	1.800	1.125.144,00
69	121991935	1.003	626.955,24
70	121806983	1.140	712.591,20
71	121806989	1.735	1.084.513,80
72	122085430	1.313	820.730,04
73	121806987	1.380	862.610,40
74	121806973	0	0,00
75	121856286	9.360	5.850.748,80
76	121806963	1.680	1.050.134,40
77	121806969	2.340	1.462.687,20
78	121853847	2.324	1.452.685,92
79	121856271	2.520	1.575.201,60
80	121853846	1.150	718.842,00
81	121857940	1.285	803.227,80
82	121857941	1.820	1.137.645,60
83	121857936	600	375.048,00
84	121856276	1.530	956.372,40
85	121856270	2.172	1.357.673,76
86	121856282	1.670	1.043.883,60
87	121853833	1.860	1.162.648,80
88	121856278	2.165	1.353.298,20
89	121853836	5.520	3.450.441,60
90	121853834	840	525.067,20
91	121853839	1.500	937.620,00
92	121856283	3.022	1.888.991,76
93	121856281	1.536	960.122,88
94	121853844	0	0,00
95	121856284	585	365.671,80

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

96	121856279	1.186	741.344,88
97	121857943	629	393.175,32
98	121856273	1.991	1.244.534,28
99	121856277	1.881	1.175.775,48
100	121853837	1.560	975.124,80
101	121853843	1.380	862.610,40
102	121857939	668	417.553,44
103	121857942	1.986	1.241.408,88
104	121857938	5.257	3.286.045,56
Total		164.596,51	102.448.780,69

Consumo De Tarifa Factura 2026			
N° DEE46277198, Doc N.° 1501852752			
(Consumos febrero)			
Cantidad de medidores	Consumos medidos (kWh)	Tarifa aplicada (\$/kWh)	Total, valor consumos (\$)
Consumo Facturado por EPM (104 Medidores)	164.596,51	610,740	102.448.780,69
Total	164.596,51	-	102.448.780,69

Reliquidaciones de la tarifa:

Para el periodo evaluado la factura se presentan los siguientes cobros por reliquidaciones

Otros Cobros EPM	Servicio	Valor
Reliq cargos oso feb-26	Energía	\$ 5.446,95
Reliq restricció feb-26	Energía	-\$ 18.920,98
Reliq perdidas s ene-26	Energía	-\$ 10.557,90
Reliq cargos uso ene-26	Energía	-\$ 586,54
Reliq restricció ene-26	Energía	\$ 3.519,30
Reliq restricció sep-25	Energía	\$ 65.123,63
Reliq contr cargos reg	Energía	\$ 8.804,89
Total		\$ 52.829,35

Observaciones a la facturación: en este periodo se presentaron observaciones a los consumos medidos reflejados en la factura N° DEE46277198 que se describen a continuación:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Aparece en la factura el concepto: Ajuste conceptos facturados por un valor de \$1.761.980,01.

Finalmente, en la factura de energía destinada a la prestación del servicio de alumbrado público.

N° DEE37687315, Doc. N° 148 7986110 (Consumos septiembre-octubre)	
Valor Activa:	\$102.448.780,69
Reliquidaciones de tarifa:	\$52.829,35
Ajustes a conceptos facturados	\$1.761.980,01
Total. factura calculada	\$104.263.590,05

Aunque el importe total facturado para el mes de febrero 2026 (consumo enero 2026) presenta un saldo de cuentas vencidas igual a \$ 494.383.754,31 se solicita al proveedor del servicio que emita cupones de pago por el monto de la factura, excluyendo cuentas vencidas y aplicando los ajustes necesarios para garantizar una facturación precisa.

FACTURA EN TRÁMITE – CONSUMOS AFORADOS MES DE FEBRERO 2026 (FACTURA MARZO 2026)

Factura Documento No: 1499732177, N° DEE44829356

Tarifa aforados:

Contrato: 12989165. Factura, Documento No: 1499732177, N° DEE44829356

La tarifa aplicable será de 261.40 \$/kW/h por concepto de comercialización y generación en precios constantes de septiembre de 2022, los cuales serán actualizados mes a mes de acuerdo con la variación porcentual del IPP – Oferta interna reportada por el DANE.

Al revisar la tarifa aplicada para la factura del mes de marzo de 2026, consumos del mes de febrero de 2026 en su cargo no regulado, se encontró que está acorde con lo pactado, así:

Validación tarifa	Comercialización	Generación	Total, CNR	Observación
Acorde a la modificación No. 1	\$ 32,02	\$ 229,38	\$ 261,40	La tarifa aplicada en el mes corresponde al IPP
	IPP provisional septiembre 2022		171,26	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

con contrato interadministrativo marco 4600080168 de 2019, cláusula sexta	IPP febrero 2026 (provisional)		184,17	provisional emitido por el DANE a la fecha de liquidación de la factura.
	Indexación		1,0753634277	
	\$ 34,43	\$ 246,67	\$ 281,10	
	Cargo no regulado EPM febrero 2026		\$ 281,10	
	Diferencia		\$ -	

De acuerdo con la información suministrada por EPM y verificada conforme a los lineamientos del contrato marco para el suministro de energía establecido entre las partes, el cargo no regulado para el mes de marzo de 2026 fue de \$ 281,10 kW/h. Esto implica que la tarifa aplicable es de 583,86 \$/kW/h, conforme a la descripción IPP de febrero 2026 (provisional) reportado por el DANE, que fue de 184.17. Valor que se encuentra acorde al valor reportado por EPM, que es empleado para el cálculo del consumo.

Consumo aforados:

El suministro de energía destinado para alumbrado público del mes de febrero de 2026 fue 5.280.625,56 kW/h/mes en el total de 172.170, sin incluir los proyectosINDER (740).

Se verifica a partir de la información consignada en acta de aforo del mes de febrero de 2026.

Se deja claridad de que el factor de conversión del nivel de tensión 1 al nivel de tensión 2 variaría según las nuevas publicaciones de XM para el cumplimiento de la CREG 015 de 2018.

El detalle del aforo para el mes de febrero de 2026 es el siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	POTENCIA (W)	POTENCIA (W) EQUIVALENTE POR TECNOLOGÍA	CANTIDAD	ENERGÍA x LUMINARIA (Kwh-mes)	ENERGÍA (Kwh-mes)
5200201	UCAP Bombilla Na 70W	70	81	19.297	27,216	525.187
5200202	UCAP Bombilla Na 150W	150	169	1.956	56,784	111.070
5200203	UCAP Bombilla Na 250W	250	279	4.530	93,744	424.660
5200204	UCAP Bombilla Na 400W	400	440	1.028	147,84	151.980

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

520021 4	UCAP Bombilla MH 1000W	1000	1080	1.073	362,88	389.370
520021 0	UCAP Bombilla MH 70W	70	81	421	27,216	11.458
520021 1	UCAP Bombilla MH 150W	150	169	100	56,784	5.678
520021 2	UCAP Bombilla MH 250W	250	279	64	93,744	6.000
520021 3	UCAP Bombilla MH 400W	400	455	79	152,88	12.078
520020 5	UCAP Bombilla Na 1000W	1000	1080	39	362,88	14.152
520022 2	UCAP Lum LED 40W	40	40	3.214	13,44	43.196
520022 3	UCAP Lum LED 53W	53	53	176	17,808	3.134
520022 4	UCAP Lum LED 74W	74	74	910	24,864	22.626
520022 5	UCAP Lum LED 95W	95	95	26	31,92	830
520022 6	UCAP Lum LED 151W	151	151	-	50,736	-
520022 7	UCAP Lum LED 157W	157	157	12	52,752	633
520022 8	UCAP Lum LED 170W	170	170	1.021	57,12	58.320
520022 9	UCAP Lum LED 227W	227	227	46	76,272	3.509
520019 7	UCAP Lum LED 100W	100	100	56	33,6	1.882
520019 8	UCAP Lum LED 142W	142	142	-	47,712	-
520019 9	UCAP Lum LED 192W	192	192	106	64,512	6.838
520020 0	UCAP Lum LED 50W Horizontal	50	50	1.734	16,8	29.131
520020 6	UCAP Lum LED 56W Horizontal	56	56	6.146	18,816	115.643
520020 7	UCAP Lum LED 110W Horizontal	110	110	4.603	36,96	170.127
520020 8	UCAP Lum LED 140W Horizontal	140	140	2.583	47,04	121.504
520020 9	UCAP Lum LED 194W Horizontal	194	194	1.338	65,184	87.216
520024 8	UCAP Lum LED 37W	37	37	11	12,432	137

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

520018 3	UCAP Lum. LED 12 50 W RGB	50	50	9	16,8	151
520015 3	UCAP Lum LEDTunel 485W	485	485	126	162,96	20.533
520015 4	UCAP Lum LED Tunel 322W	322	322	22	108,192	2.380
520015 5	UCAP Lum LED Tunel 285W	285	285	62	95,76	5.937
520017 8	UCAP Lum LED 77W Plaza Mayor	77	77	8	25,872	207
501013 3	UCAP Lum. LED 50W. Superficies (Acroled)	50	50	633	16,8	10.634
520015 2	UCAP Lum LED 30W RGB	30	30	425	10,08	4.284
520014 4	UCAP Lum. LED 50W	50	50	1.053	16,8	17.690
520015 1	UCAP Proyec LED 53W	53	53	15	17,808	267
520018 7	UCAP Lum. LED 58W. fijación vertical	58	58	37	19,488	721
520090 4	UCAP Arquitec Puente 4 SUR 50W	50	50	575	7	4.025
520090 1	UCAP Arquitec Plaza Cisneros 413W	413	413	-	138,768	-
520090 2	UCAP Arquitec Puente de la 33 25W	25	25	352	3,5	1.232
520090 4	UCAP Arquitec Puente 4 SUR 300W	300	300	44	42	1.848
500026 0	UCAP Proyec LED 291 W Tipo V	291	291	543	97,776	53.092
500026 2	UCAP Proyec LED 246 W	246	246	2	82,656	165
500025 0	UCAP Lum LED 17 W Fijación Vertical	17	17	244	5,712	1.394
500025 1	UCAP Lum LED 60 W Fijación Vertical	60	60	24	20,16	484
500025 2	UCAP Lum LED 57 W Fijación Vertical	57	57	4	19,152	77
500025 3	UCAP Lum LED 53 W Fijación Vertical	53	53	177	17,808	3.152

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

500025 4	UCAP Lum LED 50W Fijación Vertical	50	50	56	16,8	941
520024 9	UCAP Lum LED 37 W BLEDEL	37	37	-	12,432	-
520025 0	UCAP Lum. LED 24 W Fijación Vertical	24	24	6	8,064	48
520025 1	UCAP Lum. LED 38 W Fijación Vertical	38	38	14	12,768	179
520025 2	UCAP Proyec LED 150 W	150	150	29	50,4	1.462
520025 3	UCAP Proyec LED 400 W	400	400	16	134,4	2.150
520025 4	UCAP Lum. LED 66 W ZD216	66	66	1	22,176	22
520025 5	UCAP Lum. LED 29 W Voltana1	29	29	15	9,744	146
501013 0	UCAP Proyec LED 49W. Superficies (Acroled Sim. 3K)	49	49	31	16,464	510
501013 1	UCAP Proyec LED 30W. Superficies (Acroled Sim. 5K)	30	30	78	10,08	786
501013 2	UCAP Proyec LED 40W Superficies (Acroled Asim. 5K)	40	40	165	13,44	2.218
520025 6	UCAP Lum LED 50W 4000K fijación Horizontal	50	50	2.229	16,8	37.447
520025 7	UCAP Lum LED 217W 4000K fijación Horizontal	217	217	702	72,912	51.184
520025 8	UCAP Lum. LED 86W Horizontal	86	86	7	28,896	202
520025 9	UCAP Proy. LED 120W 4k Asim.	120	120	-	40,32	-
520026 0	UCAP Lum. LED 48W 3k Regled	48	48	-	16,128	-
520026 1	UCAP Proy. LED 10W 3k	10	10	-	3,36	-
520027 0	Lum LED (KORELED) 44W	44	44	64.776	14,784	957.648
520027 1	Lum LED (MAXIMO M) 59.6W	59,6	59,6	8.388	20,0256	167.975
520027 2	Lum LED (SEPIALED II) 128W	128	128	20.829	43,008	895.814

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

520027 3	Lum LED (DELTALED) 210W	210	210	1.349	70,56	95.185
520027 4	Lum LED (MXL) 165W	165	165	517	55,44	28.662
520027 5	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	140	140	-	47,04	-
520027 6	PROYEC LED (AREALED II) 212W V-MEDIA	212	212	810	71,232	57.698
520027 7	PROYEC LED (COSMOLED EV) 150W V-LARGA	150	150	695	50,4	35.028
520027 8	UCAP Lum LED (TECEO I) 38,1W	38,1	38,1	10	12,8016	128
520027 9	UCAP Lum LED (TECEO I) 18,2W	18,2	18,2	10	6,1152	61
520028 0	UCAP Lum LED (TECEO I) 25,7W	25,7	25,7	8	8,6352	69
520028 1	UCAP Proyec LED (ILUM MARK) 6W	6	6	11	2,016	22
520028 2	UCAP Lum LED (INDUFLOOD 2) 36W	36	36	20	12,096	242
520028 3	UCAP Lum LED (INDUFLOOD 2) 70W	70	70	44	23,52	1.035
520028 5	UCAP Lum LED (RALED II) 78W	78	78	14	26,208	367
520028 6	UCAP Lum LED (TB33) 70W	70	70	11	23,52	259
520028 7	UCAP Lum LED (OMEGA I) 39W	39	39	29	13,104	380
520028 8	UCAP Lum LED (OMEGA II) 107W	107	107	7	35,952	252
520028 9	UCAP Cinta LED (FLEXOD) 5M 10W/M	10	10	-	3,36	-
520029 0	UCAP Lum LED (OMEGA II) 54W	54	54	3	18,144	54
520029 1	UCAP Lum LED (RALED II) 57W	57	57	38	19,152	728
520029 2	UCAP Lum LED (LIRVAN) 70W	70	70	19	23,52	447
520029 3	LUM LED (OMEGAII) 64.5W	64,5	64,5	16.265	21,672	352.495

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

520029 4	UCAP Lum LED (LUMINAR) 40W	40	40	5	13,44	67
520029 5	UCAP Lum LED (LUMINAR) 30W	30	30	10	10,08	101
520029 6	UCAP Lum LED (TECEO 1) 129W	129	129	14	43,344	607
520029 7	UCAP Lum LED (SEPIA) 83W	83	83	15	27,888	418
520029 8	UCAP Lum Reflector LED (JETA) 50W	50	50	-	16,8	-
520029 9	UCAP Lum Reflector LED (LQLED) 100W	100	100	-	33,6	-
TOTAL AFORO				172.170		5.137.671,4 1

El total de los puntos luminosos INDER es de 740 para el mes de febrero de 2026. Estos puntos no hacen parte de la factura del contrato de suministro de energía, toda vez que es asumido directamente por el INDER Medellín.

Una vez efectuado el cálculo del consumo del parque lumínico se procede a efectuar los descuentos y compensaciones aplicables al suministro de energía para el mes enero 2026 como se ilustra a continuación.

CONSUMO DE ENERGÍA AP MEDELLÍN FEBRERO DE 2026

DESCRIPCION	CANTIDAD PUNTOS LUMINOSOS, Y/O MEDIDORES	kWh mes
Total, energía kWh mes según aforo	172.710	5.137.671,41
Más energía Provenza (10)	1989	4.294,08
Más energía sitios varios (1)	556	9.988,59
Más energía por Bazar de los Puentes (6)	72	13.499,14
Más energía de sitios ejecutados y no actualizados en Sigma 1 (5)	74	1.448,16
Menos energía del aeroparque Juan Pablo II (2)	259	5.059,35

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Menos energía canchas (3)	3793	185.445,26
Menos energía puente la 33 (8)	352	2.464,00
Menos energía Arquitectónico (11)	821	28.647,64
Menos energía por corrección Bazar de los Puentes (6)	210	34.034,11
Menos energía proyectos retirados del terreno (7)	385	5.354,78
Menos energía Puente 4 Sur (9)	425	2.975,00
Menos energía medidos (4)	104	172.008,84
Total, energía kWh mes STN1		4.730.912,40
(13) Factor referido STN 1 mes de enero de 2026	0,12866653961686	
(13) Factor referido STN 2 mes enero de 2026	0,02742107335290	
Total, energía kWh mes a facturar STN2 mes de marzo de 2026	1,11619600401830	5.280.625,52

Observaciones al consumo de energía aforados y medidos AP Medellín del mes de enero de 2026 (Tomados para febrero de 2026)

(1) Más energía por proyectos de propiedad del Distrito que se encuentran energizados y no han ingresado al aforo, la información de las SS-SN de los proyectos estará consignada en la respectiva hoja de cálculo que se anexa en los soportes a esta acta.

(2) Menos energía por aeroparque Juan Pablo II.

(3) Menos energía por temporización de 5 horas inactivas por día de canchas temporizadas

(4) Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP suscripción 10912779, documento DEE37687315 (Medidos) circuitos exclusivos del mes de diciembre de 2025 pago en marzo de 2026.

Para el mes de enero de 2026 le corresponde el ajuste en circuitos exclusivos medidos del SALP del mes de diciembre 2025 consumo noviembre-octubre2025 con fecha de expedición del 31/12/2025 fecha que es posterior al corte de energía del mes de diciembre 2025 y debe trasladarse al mes de enero de 2026.

(4A) Para el corte de energía de enero de 2026, no se realizarán ajustes en la liquidación de consumos de los circuitos exclusivos medidos del SALP. Esto se debe a que la fecha de generación de la factura del ciclo 24 del Distrito Medellín es posterior a las fechas establecidas en el contrato, por lo que no coincide con el corte de enero 2026.

(5) Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía del mes de enero 2026, ya que no ingresaron al MDE del mismo mes y fueron ejecutadas por parte de EPM.

(6) Más energía (7) Menos Energía: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a

la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del paso a desnivel y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.

En el comité técnico del 22 de mayo de 2024, EPM informó que se realizó mejoramiento en el paso a desnivel de la Avenida Oriental con el aumento de 22 luminarias MH de 250 W, para un total de 72 luminarias MH de 250 W.

(8) Menos energía de proyectos, los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento: Puente Peatonal Sobre la Avenida San Juan Cl 44 Cr 48, Arquitectónico Parroquia Madre de Cristo Salvador (Carrera 39 A por calle 40), Imposibilidad de hacer Mantenimiento por el Operador.

(9) (9) Menos energía por proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. En el MDE figuran 352 proyectores de 25W y en terreno fueron retirados todos los proyectores por temas de mantenimiento y puesta a punto del puente.

(10) Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur-Imposibilidad de hacer mantenimiento: Arquitectónico Puente de la 4 Sur: Se detectaron apagados 425 proyectores de 50W DAO-375226-D873

(11) Menos energía Iluminación decorativa Provenza: La SSPP informó que esta iluminación por el momento quedaría de forma permanente «...Como parte del plan de reactivación económica, necesitamos conocer el costo de dejar de forma permanente toda la iluminación ornamental instalada...» y que es considerada como iluminación ornamental. De esta forma, se autoriza el ajuste en el consumo de energía de los meses de septiembre, octubre, noviembre y los siguientes meses hasta que la SSPP decida retirar esta iluminación. La SSPP informa que desde el 13 de octubre de 2022 se detectó que hace falta algunos elementos instalados en Provenza, por lo que la Interventoría de Alumbrado público visitó los sitios y mediante oficio S-4448-394 del 23 de noviembre de 2022 verificó la infraestructura de alumbrado público ornamental temporal en Provenza. Durante la revisión, se constató que todos los proyectores de 1000W fueron retirados del terreno. Además, se observó que aproximadamente 231 bombillas de las gargantillas están apagadas.

De conformidad con la información disponible en la página de clientes corporativos de EPM, y la verificación de la tarifa presentada en el presente informe, el siguiente es el valor aplicado en factura:

Mes/Año	Energía Activa	Cargo No Regulado	Total Cargos Regulados	Valor Total Unitario Activa	Valor Activa
	(KWh)	(\$/KWh)	(\$/KWh)	(\$/KWh)	(\$)
Febrero 2026	5.280.625,56	\$ 281,10	\$ 302,76	\$ 583,86	\$ 3.083.137.241,00

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

En el periodo de facturación marzo 2026 (aforo febrero 2026), pago en mayo 2026, se expresa como “otros cobros EPM” las afectaciones realizadas por concepto de las reliquidaciones, que para el presente informe son:

Resumen facturación Marzo / 2026 N° DEE44829356		
Otros Cobros EPM		Valor
Reliq restricció feb-26	Energía	-\$528.027,98
Reliq cargos uso feb-26	Energía	\$ 185.787,62
Reliq perdidas s ene-26	Energía	-\$235.063,19
Reliq restricció ene-26	Energía	\$ 293.829,00
Reliq cargos uso ene-26	Energía	\$ 9.794,30
Reliq perdidas uso ago-25	Energía	\$ 45.441,08
Reliq restricció sep-25	Energía	\$ 2.278.849,44
Compensacion luminaria	Energía	\$ 30.545,71
Compensacion luminaria	Energía	-\$919.274,24
Reli contr cargos reg	Energía	\$ 401.033,84
Total Otros Cobros EPM		\$ 1.517.474,50

Los cobros por concepto de reliquidaciones reflejados en la factura, obedecen a ajustes que realiza EPM cuando se presentan modificaciones en las variables del Mercado de Energía Mayorista. Recordemos que el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) de XM, es la entidad encargada de liquidar las transacciones de energía en Colombia. Cuando XM detecta variaciones o realiza ajustes en las versiones de liquidación (por lecturas reales, ajustes de fronteras o conciliaciones), emite refacturaciones que los comercializadores, como EPM, deben trasladar de manera obligatoria a los usuarios finales. Estas reliquidaciones son la regularización de los costos de energía efectivamente transados en el mercado, garantizando que el usuario pague el valor real del servicio conforme a la regulación vigente.

Se tiene registrado un concepto de compensaciones por valor de -\$5.849.255,54, correspondiente a un saldo a favor del Distrito, derivado de los ajustes y validaciones efectuadas sobre los conceptos facturados y/o reconocidos dentro del periodo evaluado. Dicho valor deberá ser considerado en los procesos de conciliación y balance financiero correspondientes.

En la actual factura se expresan valores descritos como cuentas vencidas que equivalen a \$ 6.257.545.602,75 lo cual evidencia una diferencia entre los valores calculados anteriormente por la Subsecretaría de Servicios Públicos, frente a lo indicado en factura por parte de EPM, de conformidad con lo establecido en el contrato marco. Así las cosas, el siguiente es el resumen del análisis de la facturación en trámite:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Resumen facturación Marzo /2026 N° DEE44829356 (Consumos febrero 2026)	
Resumen:	Valor
Valor Activa:	\$ 3.083.137.241,00
Compensación Ene- 26	-\$ 5.849.255,54
Otros Cobros	1.517.474,50
Total factura calculada	\$ 3.078.805.459,96

Al hacer el análisis comparativo del costo unitario de energía para los consumos del mes de febrero 2026 con respecto a lo suscrito en el contrato administrativo marco 4600080168 de 2019 el cual en su cláusula sexta parágrafo primero expresa:

<<En todo caso los valores actualizados por el IPP no podrán superar el valor de la energía cobrada en el mismo periodo a los usuarios del sector oficial del mercado regulado atendido por el operador en EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.>>

En cumplimiento de las Leyes 142 de 1994 y 1955 de 2019; Resoluciones CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas) 058 de 2000, 119 de 2007, 105 de 2009, 173 de 2011, 189 de 2015, 152 de 2018, 129 y 156 de 2019, 174 de 2021, 101 002 y 101 020 de 2022, 101 028 y 105 006 de 2023

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. informa:
Tarifas y Costo de Energía Eléctrica - Mercado Regulado - febrero de 2026

Información Monomía					
Activos B.T. / Conectados a nivel II		Propiedad EPM	Propiedad Compartido	Propiedad Cliente	
Tarifa Residencial		Nivel I - \$/kWh			
Estrato 1.	Rango 0 - CS	400.62	383.44	368.25	
	Rango > CS	801.24	766.87	732.50	
Estrato 2.	Rango 0 - CS	480.75	460.12	439.50	
	Rango > CS	801.24	766.87	732.50	
Estrato 3.	Rango 0 - CS	681.06	651.84	622.63	
	Rango > CS	801.24	766.87	732.50	
Estrato 4.	Todo el consumo	801.24	766.87	732.50	
Estrato 5 y 6.	Todo el consumo	961.49	920.25	879.00	
Tarifa No Residencial		Nivel I - \$/kWh			
Industrial y Comercial		961.49	920.25	879.00	
ESPD*		881.37	843.56	805.75	
Oficial y Exentos de Contribución		801.24	766.87	732.50	
Tarifa Áreas Comunes		Nivel I - \$/kWh			
Con contribución		961.49	920.25	879.00	
Sin contribución		801.24	766.87	732.50	
Costo Unitario: $CU_v = G_{m,j} + T_m + D_{n,m} + CV_{m,i,j} + PR_{n,m} + R_{m,j}$ $CU_f = Cf_{m,j}$					
CU Total		801.24	766.87	732.50	
Costo compra: Gm,j		252.54	252.54	252.54	
Cargo transporte STN: Tm		50.62	50.62	50.62	
Cargo transporte SDL: Dn,m		307.03	272.66	238.29	
Margen comercialización: CVm,i,j		116.07	116.07	116.07	
Costo G, T, pérdidas: PRn,m		55.96	55.96	55.96	
Restricciones: Rm		19.03	19.03	19.03	
B.T.: Baja Tensión (Nivel 1, < 1 KV)		Cfm,j (\$/factura)		9,197	
Información Horaria					
Tarifa Horaria No Residencial		Nivel I - \$/kWh			
Industrial y Comercial	Punta	970.65	929.41	888.17	
Comercial	Fuera de Punta	968.08	926.83	885.59	
Oficial y Exentos	Punta	808.88	774.51	740.14	
	Fuera de Punta	806.73	772.36	737.99	
Costo Unitario: $CU_v = G_{m,j} + T_m + D_{n,m} + CV_{m,i,j} + PR_{n,m} + R_{m,j}$ $CU_f = Cf_{m,j}$					
Total CUnmt Punta		808.88	774.51	740.14	
Costo compra: Gm,j		255.38	255.38	255.38	
Cargo transporte STN: Tm		54.00	54.00	54.00	
Cargo transporte SDL: Dn,m		307.03	272.66	238.29	
Margen comercialización: CVm,i,j		116.07	116.07	116.07	
Costo G, T, pérdidas: PRn,m		56.38	56.38	56.38	
Restricciones: Rm		20.02	20.02	20.02	
Total CUnmt Fuera de Punta		806.73	772.36	737.99	
Costo compra: Gm,j		257.56	257.56	257.56	
Cargo transporte STN: Tm		50.92	50.92	50.92	
Cargo transporte SDL: Dn,m		307.03	272.66	238.29	
Margen comercialización: CVm,i,j		116.07	116.07	116.07	
Costo G, T, pérdidas: PRn,m		57.14	57.14	57.14	
Restricciones: Rm		18.02	18.02	18.02	
		Nivel II		Nivel III	
		Punta	Fuera de Punta	Punta	Fuera de Punta
		Nivel IV		Nivel IV	
		Punta	Fuera de Punta	Punta	Fuera de Punta
Tarifa					
Industrial y Comercial		763.49	760.83	640.30	637.64
Oficial y Exentos		636.24	634.02	533.59	531.36
Costo					
Total CU		636.24	634.02	533.59	531.36
Costo compra: Gm,j		255.38	257.56	255.38	257.56
Cargo transporte STN: Tm		54.00	50.92	54.00	50.92
Cargo transporte SDL: Dn,m		196.97	196.97	88.95	88.95
Margen comercialización: CVm,i,j		91.59	91.59	98.90	98.90
Costo G, T, pérdidas: PRn,m		18.28	18.97	16.33	17.02
Restricciones: Rm		20.02	18.02	20.02	18.02
CU Monomio		629.25		526.63	
					408.04

Tarifa Horaria -Franjas Aplicadas: Horas de punta: 9 a.m. - 12 m; 6 p.m - 9 p.m.
 Horas fuera de punta: 0 a.m - 9 a.m.; 12 m - 6 p.m y 9 p.m - 12 p.m.

Consumo Subsidado Rangos subsidiado
 Alturas superiores o iguales a 1.000 mts sobre el nivel del mar (0-130 kWh)
 Alturas inferiores 1.000 mts sobre el nivel del mar (0-173 kWh)
 ESPD*: E.S.P. Domiciliarios de acueducto y alcantarillado, consumo de energía en actividades operativas inherentes a la propia prestación del servicio.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	Comercialización (\$/kWh)	Generación (\$/kWh)	Total (\$/kWh)	Indexación
Cargo No Regulado sep 22	32,02	229,38	261,40	1,075382459
Cargo No Regulado marzo 26	34,43	246,67	281,10	
Cargo Regulado marzo 26			302,76	
Valor Total Unitario Activa			583,86	

Tarifa aforados alumbrado público Distrito de Medellín.

Lo anterior permite concluir que, la tarifa presentada por EPM para el consumo de energía del aforo del alumbrado público del Distrito en el mes de febrero de 2026 no supera la tarifa del mercado regulado.

Finalmente, para las suscripciones de suministro de energía para la prestación del servicio de alumbrado público se resumen los valores para el mes de febrero de 2026, así:

Factura de aforados DEE44829356

Descripción	Factura No.	Total \$
Consumo de energía Activa	DEE 44829356	\$ 3.083.137.241,00
Compensaciones de energía		-\$ 5.849.255,54
Otros cobros de EPM		\$ 1.517.474,50
Ajuste de peso		\$ 0,29
Valor total		\$3.078.805.459,96

- El valor total de la factura está dominado por la cartera vencida, la cual representa aproximadamente dos tercios del total, superando ampliamente el costo del consumo actual de energía.
- El componente operativo (consumo de energía) tiene una participación menor (33%), lo que evidencia que la carga financiera no corresponde principalmente al periodo facturado, sino a acumulaciones de periodos anteriores.
- El Valor facturado a pagar de la energía aforada corresponde a \$ **3.078.805.459,96**, de acuerdo a la descripción de los valores considerados incluyendo las compensaciones

Factura de Energía medida DEE46277198

Descripción	Factura No.	Total \$
-------------	-------------	----------

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 17		

Total energía	DEE46277198	\$ 102.448.780,69
Otros cobros de EPM		\$ 52.829,35
Ajustes de conceptos facturados		\$ 1.761.980,01
Ajuste al peso		-\$ 0,36
Valor total		\$ 104.263.590,05

- El costo del sistema depende casi totalmente del consumo de energía es el principal punto de gestión del gasto
- No hay sobrecostos visibles en otros conceptos Factura limpia en cargos adicionales
- El Valor facturado a pagar de la energía medida corresponde a **\$104.263.590,05** de acuerdo a la descripción de los valores considerados incluyendo las compensaciones

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02 de marzo de 2026	Enero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (e) Área Ciclo Compensación y Beneficios

- En ejecución del presente contrato no es aprobada subcontratación, contratos de comodato ni son adquiridos bienes objeto de marcación.
- En la ejecución del presente contrato, no se han presentado modificaciones
- El contrato cuenta con una delegación de supervisión unipersonal con apoyos de la siguiente manera:

Fecha de la designación	Principal	Suplente
28/01/2026	Ana Isabel Usuga Yepes	Jhon Mario Echeverry Giraldo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	
Versión 17		

Fecha de la designación	Apoyo Administrativo y Financiero	Apoyo Técnico	Apoyo jurídico
28/01/2026	Leidy Andrea Valencia Naranjo	Juan Pablo Aguirre Oquendo	Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz

- Durante la ejecución del contrato se han presentado las siguientes novedades a la supervisión:

Que, para la fecha de la elaboración del presente informe, se realizó nueva designación de supervisión, así:

Fecha de la designación	Principal	Suplente
16/03/2026	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Manuela García Gil

Fecha de la designación	Apoyo Administrativo y Financiero	Apoyo Técnico	Apoyo jurídico
16/03/2026	Leidy Andrea Valencia Naranjo	Manuel José Vásquez Velasquez	Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz

- De los riesgos identificados en los estudios previos en la ejecución del presente contrato no se han materializado ninguno.
- La siguiente es la evaluación al contratista y de la misma presentándose las siguientes observaciones:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Evaluación del Contratista

Numero de Contrato 4600106142
 Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para el suministro de energía para el alumbrado público y la iluminación
 Numero Evaluación 1
 Periodo Evaluado 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

Componentes	Criterios	% Peso específico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	3,00	2,40
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVLUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,00	8,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	17,60	17,60
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	48,00	48,00

% Calificacion Total	95,60
----------------------	-------

% Total Calificacion acumulado	95,60
--------------------------------	-------

Observaciones:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

COMPONENTE ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – Calificación 4. Se evidencia que el operador del servicio, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), cumple con los requisitos normativos; sin embargo, no se cuenta con la presencia permanente del profesional SST, ni en las reuniones presenciales o virtuales, ni en los procesos de revisión y validación de informes. Para esto se solicitará como plan de mejora, mayor acompañamiento del profesional encargado

COMPONENTE ADMINISTRATIVO - OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS– Calificación 3. Se presenta retraso en las respuestas a los requerimientos remitidos por el Distrito de Medellín mediante correo electrónico. Con el fin de mejorar los tiempos de atención y oportunidad en las respuestas, es necesario implementar acciones orientadas a la optimización del proceso de gestión y seguimiento de dichos requerimientos.

COMPONENTE TÉCNICO - CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO– Calificación 4. Se presenta retraso a las repuestas de requerimientos por parte del distrito de Medellín, remitidas por correo electrónico.

- El presente contrato no ha sido objeto de auditorías por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110000126	76200000	2320202009	240021	4100001044	50103677	4800016281	4.439.725.746
110010325	76200000	2320202009	240021	4100001044	50103677	4800016281	29.750.821.115
TOTAL							34.190.546.861

- Relación de los pagos realizados:

A la fecha del presente informe no se ha realizado pagos, por lo que el porcentaje de ejecución de pagos acumulado asciende a 0% del valor total del contrato

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto
4600106142	233	SGCT	240021	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN

Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4800016281	\$34.190.546.861	\$0	\$34.190.546.861

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato:	\$68.381.093.723
Más adiciones:	\$0
Menos reducciones:	\$0
Valor final del contrato:	\$68.381.093.723
Pagos realizados:	\$0
Porcentaje ejecución financiera:	0%
Saldo sin ejecutar:	\$68.381.093.723
Pago en trámite energía aforada (febrero 2026):	\$3.078.805.461
Pago en trámite energía medida (febrero 2026):	\$104.263.590
Porcentaje de pago en trámite:	4,65%

- Este contrato no contó con anticipo ni pagos anticipados; tampoco hay lugar a generación de rendimientos financieros.

4. INFORME JURÍDICO:

- En la ejecución del contrato no se han presentado controversias o reclamaciones por incumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato; por lo cual no ha habido lugar a imposición de sanciones, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- Es importante aclarar que con fundamento en la cláusula décima sexta del contrato objeto de esta supervisión, no se pactaron multas ni cláusula penal en este caso,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

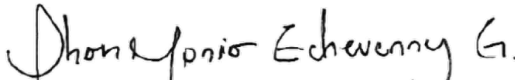
por tratarse de un contrato interadministrativo, de conformidad con el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

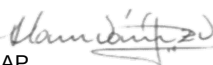
- No se exigieron garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza del mismo, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600106142 de 2025, el suscrito supervisor autoriza el pago de las facturas (energía aforada y energía medida) mes de marzo de 2026, consumo correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2026, por valor de **\$3.183.069.050**, discriminado así:

Periodo facturado	Concepto	Cupón de Pago	Valor Total
01 al 28 de febrero de 2026	Energía Aforada	DEE44829356	\$3.078.805.461
01 al 28 de febrero de 2026	Energía Medida	DEE46277198	\$104.263.590

Atentamente,


JHON MARIO ECHEVERRY GIRALDO
 Supervisor

Elaboró: Manuel José Vásquez Velásquez  Profesional Componente Energía AP Leidy Andrea Valencia Naranjo  Profesional Administrativo y Financiero Anny Paulina Lopera García  Abogada Contratista Subsecretaría de Servicios Públicos	Revisó:  Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz Apoyo Jurídico a la Supervisión
--	---